

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

ACTA Nro. 0030-SO-CM-GADM CB-2025

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
PROVINCIA DEL CARCHI

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy viernes 29 de agosto del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, en la sala de reuniones del Edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Livardo Benalcázar Guerrón Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se llevó a cabo la **SESIÓN ORDINARIA** de Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 60 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar Art. 45 literal b). La sesión estuvo presidida por el Ing. Livardo Benalcázar Alcalde y la presencia de la Lcda. Mariana Chamorro, Ing. Gabriel Chiriboga, Dr.h. c. Cosmito Julio, Sr. Jorge Montenegro, Sr. Hernán Nejer; Concejales. Actúa la Abg. Ibeth Andreina Armas como Secretaria (e) General.

El señor **Alcalde**, extiende un cordial saludo y agradece la presencia de la señora y señores concejales, pide por secretaria se de lectura a la **CONVOCATORIA**, una vez dado lectura:

PRIMER PUNTO.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión.

Por secretaria se consta la presencia de la señorita, señora y señores Concejales.

CUADRO DE ASISTENCIA				
NOMBRE	DIGNIDAD	PRESENTE	AUSENTE	OBSERVACIÓN
Lcda. Mariana de Jesús Chamorro	Concejal	X		
Ing. Wilson Gabriel Chiriboga Quelal	Concejal	X		
Dr. h. c. Cosmito Julio Chávez	Concejal	X		
Sr. Jorge Jacinto Montenegro Arciniega	Concejal	X		
Sr. Fabián Hernán Néjer Ibujés	Concejal	X		
Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón	Alcalde	X		

Constatado el quórum reglamentario el señor Alcalde instala formalmente la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación del Orden del Día.

El señor Alcalde, pone en consideración el orden del día.

CUADRO DE APROBACIÓN				
NOMBRE	DIGNIDAD	APRUEBA	NO APRUEBA	OBSERVACIÓN
Lcda. Mariana de Jesús Chamorro	Concejal	X		
Ing. Wilson Gabriel Chiriboga Quelal	Concejal	X		
Dr. h. c. Cosmito Julio Chávez	Concejal	X		
Sr. Jorge Jacinto Montenegro Arciniega	Concejal	X		
Sr. Fabián Hernán Néjer Ibujés	Concejal	X		

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón	Alcalde	X		
---	---------	---	--	--

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN Nro. 001-GADM CB-ACTA-0030-SO-CM-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2025.

TERCER PUNTO.- Conocimiento del Informe Nro. 066-2025-SM-GADM CB suscrito por el Dr. Paul Herrería Procurador Síndico de la Municipalidad y Autorización al señor Alcalde para proceder con Suscripción de la Escritura Pública de Resciliación de la escritura de Compraventa Nro. 20240402000P00012 celebrada en fecha 11 de enero del 2024, entre el GAD. Municipal del Cantón Bolívar y el Sr. Ortiz Guaquerain Manuel Eduardo.

El señor Alcalde, en este caso para que por parte de Procuraduría Sindica se explique el proceso, para mayor claridad de los señores Concejales. Dr. Paúl Herrería Procurador Síndico en lo principal: Mediante Informe Nro. 066-2025-SM-GADM CB se pone en conocimiento del señor Alcalde sobre la petición del señor Sr. Ortiz Guaquerain Manuel Eduardo, con quien la Municipalidad suscribió una Escritura Pública de Compraventa Nro. 20240402000P00012 en fecha 11 de enero del 2024, predio ubicado en la lotización Municipal del cual dentro de los compromisos adquiridos esta la cancelación de USD 407,02 que correspondía al pago del porcentaje al momento de celebrar la escritura, no se ha realizado el pago de las demás cuotas y por medio del documento ingresado por el señor ha expresado su voluntad de hacer la devolución del predio, por lo que en este caso cabe la figura legal de Resciliación de la escritura de Compraventa. La señora Concejala Mariana Chamorro en cuanto al pago que realizado el señor por el valor de USD 407,02 este valor se le devuelve o pierde este pago. Doctor Paul Herrería en lo principal: Al ser el señor quien hace la devolución del bien, no tendría el derecho de hacer reclamó alguno, es decir, perdería el valor cancelado, Además, que la ley establece que al hacer el pago de tributos por traspaso de dominio no existe la devolución, Además de considerar que es voluntaria la devolución de este bien, el señor será quien deba cancelar los valores generados en la Notaría de la resciliación de la escritura, hasta que se inscriba en el registro de la propiedad nuevamente el bien a nombre de la Municipalidad, todos estos particulares se le ha explicado al señor, por eso se encuentra la petición del señor firmada y con lo reconocimiento de firma en la Notaría. El señor Concejala Cosmito Julio: Haría la propuesta de que este expediente pase a la Comisión de Legislación para que ahí se ha analizado incluso conversar con el señor y ver cuál es el motivo por el que no desea continuar con la propiedad, A lo mejor el interesado puede estar pasando por una situación que no le permita hacer la cancelación de los valores acordados, sería bueno de darle la oportunidad De escucharlo y que se nos explique cuáles son los motivos por los cuales hace la devolución del inmueble. El señor Concejala Hernán Néjer: Existe la petición del señor de que renuncia a la propiedad y se nos ha explicado por parte de Sindicatura cuál el procedimiento a seguir en estos casos. El señor Gabriel Chiriboga, lanza como moción paran que el señor Alcalde proceda con la Suscripción de la Escritura Pública de Resciliación de la escritura de Compraventa Nro. 20240402000P00012 celebrada en

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

fecha 11 de enero del 2024, entre el GAD. Municipal del Cantón Bolívar y el Sr. Ortiz Guaquerain Manuel Eduardo. Apoya la moción el señor Concejal Hernán Néjer.

El señor Alcalde al existir una moción que ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	A favor	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	A favor	
Sr. Jorge Jacinto Montenegro	Concejal	A favor	
Sr. Fabián Hernán Néjer	Concejal	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 002-SO-CM-GADMCB-ACTA-0030-2025.- EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA NRO. 20240402000P00012 CELEBRADA EN FECHA 11 DE ENERO DEL 2024, ENTRE EL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL SR. ORTIZ GUAQUERAIN MANUEL EDUARDO.

CUARTO PUNTO.- Conocimiento y Autorización del Concejo Municipal para proceder con la cancelación de la prohibición de enajenar del bien inmueble identificado con el Nro. 59 ubicado en el sector urbano de la Lotización de la Mega Fauna, de acuerdo a lo que establece la cláusula sexta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 11 de septiembre del 2013 entre el GAD. Municipal del Cantón Bolívar y la Sra. Gloria Susana Mora Guerra.

El señor Alcalde: En este punto, señores Concejales en años atrás se había realizado la venta de los lotes ubicados en las lotizaciones de la Megafauna en los cuales se estableció una prohibición de enajenar predios por el lapso de cinco años, en este caso la peticionaria solicita se levante este gravamen por cuanto ya ha transcurrido el tiempo establecido, si tienen alguna duda sobre este punto, queda a consideración. La señora Concejala Mariana Chamorro: En vista que el tiempo establecido para la prohibición de enajenar ha transcurrido y con la finalidad que la peticionaria pueda disponer de su propiedad lanzo como moción para que se proceda con la cancelación de la prohibición de enajenar del bien inmueble identificado con el Nro. 59 ubicado en el sector urbano de la Lotización de

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

la Mega Fauna de propiedad de la Sra. Gloria Susana Mora Guerra. Apoya la moción el señor Concejal Hernán Néjer.

El señor Alcalde al existir una moción que ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	A favor	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	A favor	
Sr. Jorge Montenegro	Concejal	A favor	
Sr. Fabián Hernán Néjer	Concejal	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 003-SO-CM-GADMCB-ACTA-0030-2025.- EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA SE CANCELE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NRO. 59 UBICADO EN EL SECTOR URBANO DE LA LOTIZACIÓN DE LA MEGA FAUNA DE PROPIEDAD DE LA SRA. GLORIA SUSANA MORA GUERRA, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA SEXTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 ENTRE EL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y LA SRA. GLORIA SUSANA MORA GUERRA.

QUINTO PUNTO.- Conocimiento y Aprobación del proyecto denominado Cuadragésimas Jornadas Culturales, Deportivas y Recreativas Bolívar 2025.

El señor Alcalde: En este punto se cuenta con el Lcdo. Campo Benalcázar quien está encargado de la Jefatura de Cultura, para que solvente sus inquietudes el presupuesto para estas jornadas culturales es de USD 32.500,00 incluido el IVA. El señor Concejal Cosmito Julio: Cual es el proceso de Contratación para este proyecto, considero que no estamos organizando festividades costosas, más bien lo que debemos es integrar a todo el cantón y lo podemos hacer propiciando la participación de las parroquias tanto en el pregón como en el desfile. Lado. Campo Benalcázar: En este caso es por subasta inversa electrónica. La señora Concejala Mariana Chamorro: Estas festividades lo que trata es de fortalecer la cultura y la promoción del turismo así como la reactivación económica de la cabecera cantonal, quisiera que se integre a las parroquias, podría ser en una feria para que las parroquias se interesen en participar. El señor Alcalde: Las actividades propuestas son muy importantes, el problema ahora es el recurso económico, en este caso para que

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

se elabore una propuesta y saber cuál es el valor de esta feria y vemos la posibilidad, porque necesitamos recursos para el tema de aleccionamiento de los participantes. El señor Concejal Gabriel Chiriboga: Si sería, bueno la idea de buscar auspiciantes para ver si es posible realizar esta feria, en un año se realizó una yincana y para tener la participación de las parroquias es verdad ellos solicitan el tema de movilización y alimentación, también podemos la bailotería que no está en programación y que se la puede organizar con el personal de la Municipalidad. Concejal Cosmito Julio: Podría realizarse una reunión con el cronograma y el presupuesto para ver como gestionamos esta actividad, tenemos la comisión en la que estamos predispuestos no solo apoyar la propuesta, sino también para ayudar a gestionar, por lo que lanzó como moción para que del proyecto denominado Cuadragésimas Jornadas Culturales, Deportivas y Recreativas Bolívar 2025. Apoya la moción el señora Concejala Mariana Chamorro.

El señor Alcalde al existir una moción que ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	A favor	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	A favor	
Sr. Jorge Montenegro	Concejal	A favor	
Sr. Fabián Hernán Néjer	Concejal	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 004-SO-CM-GADM CB-ACTA-0030-2025.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO CUADRAGÉSIMAS JORNADAS CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS BOLÍVAR 2025.

SEXTO PUNTO.- Conocimiento y Autorización del Concejo Municipal para proceder con la declaratoria de bien inmueble mostrenco, del inmueble ubicado en el sector urbano de la Parroquia San Vicente de Pusir, con Clave Catastral Nro. 040254010132007000, de acuerdo a lo que establece el Art. 17 de la Ordenanza que Regula la Determinación el Proceso de la Legalización de los Bienes – Inmuebles Mostrencos y/o Vacantes Ubicados en la Zona Urbana, Zonas de Expansión Urbana, del Cantón Bolívar.

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

El señor Alcalde. En este punto, por parte de Procuraduría Síndica se ha realizado el proceso correspondiente, este bien inmueble mostrenco lo vamos a declarar como propiedad Municipal y luego se lo podrá poner en venta como dice la ordenanza a quien demuestre la posesión de cinco años, hemos realizado el proceso conforme lo establece la normativa vigente, si tienen alguna inquietud o duda está a consideración el punto. Dr. Paul Herrería Procuraduría Síndica en lo principal: De acuerdo a solicitud presentada la realiza en el año 2020, cuando se encontraba vigente la anterior ordenanza que establecía el valor del 10% del avalúo del predio, es por eso que el señor Franklin Pérez, hace su solicitud indicando que para la venta se aplique la anterior ordenanza porque el presente su petición amparado en esta, tuvimos un caso similar donde anteriormente se aplicó el Art. 16 de la anterior ordenanza y en este caso está solicitando lo mismo el señor Pérez, esta petición sería admisible para lo cual el Concejo Municipal sabrá resolver o no si acoge la petición y se aplica el Art. 16 de la Ordenanza. El señor Concejal Cosmito Julio: Lanza como moción para que se declare como bien inmueble mostrenco, el inmueble ubicado en el sector urbano de la Parroquia San Vicente de Pusir, con Clave Catastral Nro. 040254010132007000, de acuerdo a lo que establece el Art. 17 de la Ordenanza que Regula la Determinación el Proceso de la Legalización de los Bienes – Inmuebles Mostrencos y/o Vacantes Ubicados en la Zona Urbana, Zonas de Expansión Urbana, del Cantón Bolívar. Apoya la moción la Lcda. Mariana Chamorro.

El señor Alcalde al existir una moción que ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	A favor	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	A favor	
Sr. Jorge Montenegro	Concejal	A favor	
Sr. Fabián Hernán Néjer	Concejal	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 005-SO-CM-GADM CB-ACTA-0030-2025.- EL CONCEJO MUNICIPAL DECLARE COMO BIEN INMUEBLE MOSTRENCO, EL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR URBANO DE LA PARROQUIA SAN VICENTE DE PUSIR, CON CLAVE CATASTRAL NRO. 040254010132007000, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 17 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN EL PROCESO DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES –

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

INMUEBLES MOSTRENCOS Y/O VACANTES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, DEL CANTÓN BOLÍVAR, EL VALOR DEL INMUEBLE PARA LA COMPRA VENTA SE LO FIJA EN EL 10% DEL VALOR DE AVALUÓ CATASTRAL

SÉPTIMO PUNTO .- Conocimiento y Autorización del Concejo Municipal para proceder con la declaratoria de bien inmueble mostrenco, del inmueble ubicado en el sector urbano de la Parroquia San Vicente de Pusir, con Clave Catastral Nro. 040254010107012000, de acuerdo a lo que establece el Art. 17 de la Ordenanza que Regula la Determinación el Proceso de la Legalización de los Bienes – Inmuebles Mostrencos y/o Vacantes Ubicados en la Zona Urbana, Zonas de Expansión Urbana, del Cantón Bolívar.

El señor Alcalde: Señores Concejales el punto a consideración. La señora Concejala Marian Chamorro, lanza como moción para que se declare como bien inmueble mostrenco, el inmueble ubicado en el sector urbano de la Parroquia San Vicente de Pusir, con Clave Catastral Nro. 040254010107012000, de acuerdo a lo que establece el Art. 17 de la Ordenanza que Regula la Determinación el Proceso de la Legalización de los Bienes – Inmuebles Mostrencos y/o Vacantes Ubicados en la Zona Urbana, Zonas de Expansión Urbana, del Cantón Bolívar. Apoya la moción el señor Concejala Hernán Néjer.

El señor Alcalde al existir una moción que ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejala	A favor	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejala	A favor	
Sr. Jorge Montenegro	Concejala	A favor	
Sr. Fabián Hernán Néjer	Concejala	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 006-SO-CM-GADM CB-ACTA-0028-2025.- SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE, AL SEÑOR ALCALDE, PARA QUE SUSCRIBA LA ORDEN DE DÉBITO AUTOMÁTICO DE LA CUENTA CORRIENTE QUE EL GAD MANTIENE

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR.

OCTAVO PUNTO.- Designación del Vicealcalde o la Vicealcaldesa Subrogante del Cantón Bolívar.

El señor Alcalde: Como tienen conocimiento la señora Concejal Pilar Noriega solicito al Concejo Municipal autorización para hacer uso de sus vacaciones que por Ley le corresponde desde el 01 de agosto hasta el 30 de agosto del 2025, por lo que es necesario que se designe a la Vicealcaldesa o Vicealcalde Subrogante durante este tiempo. El señor Concejal Cosmito Julio: Se había autorizado las vacaciones de la Compañera Concejal Pilar Noriega, considero que siguiendo el principio de la paridad lanzo como moción para que se designe como Vicealcaldesa Subrogante del Cantón Bolívar a la Lcda. Mariana Chamorro desde el 05 de agosto hasta el 30 de agosto del 2025. Apoya la moción el señor Concejal Gabriel Chiriboga.

El señor Alcalde al existir una moción que ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	A favor	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	A favor	
Sr. Jorge Montenegro	Concejal	A favor	
Sr. Fabián Hernán Néjer	Concejal	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 007-SO-CM-GADM CB-ACTA-0028-2025.- SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL DESIGNA COMO VICEALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN BOLÍVAR A LA LCDA. MARIANA DE JESÚS CHAMORRO DESDE EL 05 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2025.

NOVENA.- Clausura

El señor Alcalde agradece la presencia de la señora, señores Concejales clausurando la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, siendo las diez horas con cuatro minutos,

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente con Secretaria General que certifica.

Ing. Livardo Benalcázar
ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

Abg. Ibeth Andreina Armas M.
SECRETARIA GENERAL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

